



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Refrendo de Licencia de Funcionamiento para unidades Económicas de Alto Impacto				
DESCRIPCIÓN:				
Se otorga la Licencia de Funcionamiento para empresas de Alto Impacto.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos, 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 112, 113 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 1,2,3,6,86,87 fracción IV, 96 Quáter Fracciones II Bis y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1,7,132,133, y 134 Fracciones IX, X, XIII y XIV, XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, 1,2,3,4,5,7,10 Fracción II, 11,12,15,30,32,33,34,38,57 y 58 del Reglamento Municipal de Funcionamiento de las Unidades Económicas, Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Huixquilucan.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Funcionamiento y/o Permiso Provisional		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año fiscal
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	No X	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Todas las Unidades Económicas Comerciales, Industriales y de Servicios deben contar con una Licencia de Funcionamiento, que tiene vigencia de un año fiscal y deberá refrendarse en los primeros tres meses del siguiente año fiscal. El trámite en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Los permisos y autorizaciones, sólo se renovarán si existen las condiciones necesarias que motivaron su expedición, permitiendo que sean necesarias para verificar las condiciones en que fue emitida.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Constancia de visto bueno de protección civil.	SÍ	1	Art 13 y 66 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento del Estado de México. Art. 32 y 33, 42 del Reglamento Municipal para el Funcionamiento de las Unidades Económicas Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios Municipales del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.	
2. Documento que acredite la propiedad del inmueble (arrendamiento, compraventa, escrituras, etc).	SÍ	1		
3. Pago de agua vigente.	SÍ	1		
4. Pago predial vigente.	SÍ	1		
5. Foto de fachada del negocio (la Licencia de funcionamiento no lo exime de realizar su trámite de Anuncio Publicitario, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Sustentable).	SÍ	1		
6. Dictamen de viabilidad (si tiene venta de bebidas alcohólicas al consumo inmediato).	SÍ	1		
7. Alcohólimetro (si tiene venta de bebidas alcohólicas al consumo inmediato).	SÍ	1		
8. Permiso de funcionamiento para casa de empeño (solo para el giro antes mencionado).	SÍ	1		
9. Dictamen de Giro (Se solicita en la Dirección General de Desarrollo Económico)	SÍ	1		
10. Carta poder original en caso de que lo realice un tercero (con firmas y copias de identificaciones de dos testigos) y/o copia de INE del propietario, si este ingresa su trámite.	SÍ	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Presentar todos los requisitos como persona física e incluir lo que a continuación se detalla:			Artículo 32 fracción II del Reglamento Municipal para el Funcionamiento de las Unidades Económicas Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios Municipales del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.	
1. Poder notarial del representante legal y/o apoderado	SÍ	1		
2. Acta constitutiva	SÍ	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	



DURACIÓN DEL TRÁMITE:	5 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	5 días hábiles
COSTO:	De acuerdo al giro	FUNDAMENTO JURÍDICO:	La expedición de la licencia se sujetará a los costos contenidos en el Código Financiero y en el Reglamento Municipal.
FORMA DE PAGO:	Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de crédito	<input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de debito
		<input checked="" type="checkbox"/> En línea (portal de pagos)	<input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En cajas habilitadas por la Tesorería Municipal e Instituciones Bancarias que aparezcan en la línea de captura entregada por la DGDEYE		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se recibirán sólo expedientes completos con los debidos documentos, se brindará asesoría en caso de haber faltantes y cuando el expediente esté completo, se iniciará el trámite de la Licencia.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial		Jefatura de Gestión, Regularización y Licencias		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Kristian Fernández Galván		
DOMICILIO:	CALLE	Av. Jesús del Monte, 271.	NO. INT. Y EXT.:	Piso 1
COLONIA:	Jesús del Monte	MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a jueves DE 9:00 A 16:00 hrs, viernes hasta las 14:00 hrs	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	5552913314	No aplica	No aplica	kristian.fernandez@huixquilucan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Palacio Municipal.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Néstor I. Torres Lagunas			
DOMICILIO:	CALLE	Nicolás Bravo	NO. INT. Y EXT.:	Sin numero
COLONIA:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs, viernes hasta las 14:00 hrs	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	5552672900	135	No aplica	kristian.fernandez@huixquilucan.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué tipo de autorización se requiere para el funcionamiento de una Unidad Económica Comercial, Industrial o de Prestación de Servicios?			
RESPUESTA:	Licencia de Funcionamiento y/o Permiso Provisional.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En dónde obtengo los requisitos para tramitar una Licencia de Funcionamiento?			
RESPUESTA:	En las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico, ubicadas en av. Jesús del monte, 271, primer piso o en Nicolás bravo s/n y en los teléfonos: 5552672900 ext. 135 y 5552913314 ext. 5113.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El refrendo debe realizarse cada año?			
RESPUESTA:	En efecto el refrendo debe realizarse los primeros 3 meses del año corriente.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica				

 H. Ayuntamiento de Huixquilucan 2022-2024 NESTOR I. TORRES LAGUNAS Director General de Desarrollo Económico y Empresarial Subdirección de Vinculación Empresarial	 H. Ayuntamiento de Huixquilucan 2022-2024 KRISTIAN FERNÁNDEZ GALVÁN Director General de Desarrollo Económico y Empresarial	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/02/2022
--	--	---